PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE ENERO DE 1996	5565

No. 9619 DECRETO NUMERO 0808

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, - SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento Constitucional del - Centro, Tabasco, solicitó a través del Oficio No. PM/1891/94 de fecha 22 de Septiembre de 1994, al Ejecutivo del Estado, la donación del predio urbano ubicado en las Calles Manzano y Maples del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent de esta Ciudad, constante de una superficie de 517.78 M2., en favor de jubilados de la Sección 44 del S.T.P.R.M., para la Construcción de la Casa - del Jubilado;

SEGUNDO: Que el Gobierno del Estado, estima factible otorgar en donación, el predio antes mencionado, constante de - una superficie de 517.78 M2., ubicado en las Calles Manzano y - Maples del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent de esta Ciudad;

TERCERO: Que en el presente caso, el expediente está integrado con los siguientes documentos: Acta de Cabildo No. 50 de fecha 28 de Julio de 1994 del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, autorizando la donación a Título Gratuito, el plano del predio, copia de la escritura No. 8,696, signada por el Notario Público No.3 de esta Ciudad, Lic. Jorge Pereznieto Fernández;

CUARTO: Que conforme al Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Ley fundamental del Estado, el Congreso tiene facultad para Autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0808

ARTICULO UNICO: Se Autoriza al H. Ayuntamiento -- Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a Título Gratuito en favor de "JUBILADOS DE LA SECCION 44 DEL S.T.P.R.M.", un Predio Urbano ubicado en las Calles Manzano y Maples del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent de esta Ciudad, constante - de una superficie de 517.78 M2., con las medidas y colindan- - cias siguientes:

AL NORTE:	10.20	y	4.80	METROS	CON CALLE MANZANO;
AL SUR:	18.61			"	" EL RETORNO DE LAS CA-- LLES MAPLES;
AL ESTE:	31.63			"	" MARIO MORENO PIMIENTA; Y
AL OESTE:	31.59			"	" AREA OCUPADA POR EL -- JARDIN DE NIÑOS - - - "PROFRA.LETICIA DOMINGUEZ", PARA DESTINARLO A LA CONSTRUCCION DE - LA "CASA DEL JUBILADO".

La donación queda condicionada a que el predio sea - utilizado únicamente para los fines señalados en este Decreto- y en caso de destinarse a cualquier otro objetivo al indicado, la donación quedará sin efecto, devolviéndose al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, el inmueble con todos sus anexos, construcciones y cualquier mejora que se haya introducido.

Los documentos traslativos de dominio serán firmados por el Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco.

T R A N S I T O R I O

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos -- Legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Veintitrés días del mes de Diciembre del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Veinte días del mes de Febrero del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9620 DECRETO NUMERO 0809

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED;

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada el Acta No. 49 de fecha 17 de junio de 1994, mediante el cual el H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, aprobó la solicitud de CARMEN PEREZ SILVA, para que se le enajene un predio urbano perteneciente al Fundo Legal del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO.- Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, certificó que el predio que solicita CARMEN PEREZ SILVA, no se encontró registrado a nombre de persona alguna;

TERCERO.- Que BANCO UNION, S.A., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de N$500.00 (QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO.- Que esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por CARMEN PEREZ SILVA, constató que lo tiene en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace varios años; dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO.- Que el H. Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la Enajenación de los Bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 0809

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de CARMEN PEREZ SILVA, en la suma de N$500.00 (QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de Interés Social, por un predio urbano perteneciente al fundo legal, ubicado en la Avenida Profesor Ramón Mendoza No. 174 de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 33.04 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE : 7.45 Metros con Rosalinda Ramírez de Rosique;

AL SUR : 7.45 Metros con Callejón de Acceso
AL ESTE : 4.80 " " Oscar Rosique Ruíz; y
AL OESTE : 4.76 " " Carmen Pérez Silva.

T R A N S I T O R I O

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y cinco.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9621 DECRETO NUMERO 0810

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el H. Congreso del Estado, tiene facultad de acuerdo al Artículo 36 Fracciones I y XXIX, para autorizar la Enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

SEGUNDO: Que es preocupación constante del Ejecutivo del Estado, proporcionar a la Juventud de nuestra Entidad, Centros de Estudios que les permitan mayores niveles educativos, ya que la Educación es factor fundamental de nuestro desarrollo;

TERCERO: Que el H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, consciente de su responsabilidad en el marco del desarrollo Municipal, ha dirigido sus gestiones para que se le Autorice la Donación del predio urbano a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION, para la Construcción de una Escuela Secundaria Técnica;

CUARTO: Que en el Presente caso, el expediente está integrado con los siguientes documentos: Acta de Cabildo No. 50 de fecha 28 de Julio de 1994 del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, Autorizando la donación a Título Gratuito, el Plano del Predio, Copia de la Escritura No. 8,696, signada por el Notario Público No. 3 de esta Ciudad, Licenciado Jorge Péreznieto Fernández y el Oficio No. PM/1892/94 de fecha 27 de Septiembre de 1994 del C. Arq. Manuel Suárez Herrera, Presidente Municipal, conteniendo la solicitud de Enajenación en favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0810

ARTICULO UNICO: Se Autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, para Enajenar a Título Gratuito en favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION, un predio urbano ubicado en la Avenida Arboles Esquina con la Calle Arrayán del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent de esta Ciudad, constante de una superficie de 1-39-06.33 Has., con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE:	90.70	METROS CON	LAS CANCHAS DE CIFA (CENTRO INTEGRADOR FAMILIAR),
	13.75	"	
	45.55	"	
	26.00	"	
	11.20	" ;	
AL SUR:	64.25	" "	EL CIFA,
	46.35	"	
	43.95	" "	LA AVENIDA ARBOLES;
AL ESTE:	27.60	"	
	30.00	"	
	89.90	" "	CALLE ARRAYAN; Y
AL OESTE:	76.00	" "	EL CIFA,
	35.60	"	
	46.75	"	

PARA DESTINARLO A LA CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA.

La Donación queda condicionada a que el predio sea utilizado únicamente para los fines señalados en este Decreto y en caso de destinarse a cualquier otro objetivo al indicado, la donación quedará sin efecto, devolviéndose al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, el inmueble con todos sus anexos, construcciones y cualquier mejora que se haya introducido.

Los documentos traslativos de dominio a favor de la mencionada Institución, serán firmados por el Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco.

T R A N S I T O R I O

UNICO: El Presente Decreto surtirá sus efectos Legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Veintitrés días del mes de Diciembre del Año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. JOSE MANUEL TELLAECHE BOSCH.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 9622 DECRETO NUMERO 0811

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36,- Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el H. Congreso del Estado, está facultado por el - - Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para Autorizar la Enajenación de los Bienes de los Municipios y del Estado;

SEGUNDO: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, es propietario de un predio rústico ubicado en la Ranchería "HUAPACAL", segunda sección, en las inmediaciones de dicha Cabecera Municipal, según Escritura Pública Número 2,988 volumen LXXVIII de fecha 10 de Octubre de 1992, protocolizada ante la fe de la Lic. Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, Notario Público Número 2 de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de 1-75-18 Héctareas;

TERCERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al Trienio 1992-1994, se encuentra asentada el Acta Número 69, de fecha 10 de Noviembre de 1994, mediante el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, aprobó la Autorización para enajenar a Título Oneroso el predio señalado en el considerando segundo, en virtud de que desde 1992, se encuentra habitado por un grupo de personas de escasos recursos económicos;

CUARTO.- Que el H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, con la finalidad de dar Seguridad Jurídica en la tenencia de la Tierra a Familias de Escasos Recursos, mediante convenio celebrado con el comité de precompra de dichos predios, se comprometió a realizar los trámites necesarios, para regularizarlos ante las instancias correspondientes; por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0811

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, a Enajenar a Título Oneroso, en la cantidad de N$40,000.00 (CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), global, según acta de Cabildo Número - 51 de fecha 3 de Enero de 1994, por un predio rústico de su propiedad -- ubicado en la Ranchería "HUAPACAL", segunda sección de dicho Municipio;- a favor de los legítimos posesionarios de los lotes que conforman la Colonia Nueva Esperanza, constante de una superficie de 1-75-18 Héctareas, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE : 149.94 METROS CON FRANCISCO ORAMAS LAZARO;
AL SURESTE : 211.67 " " MARIA HURI GOMEZ TORRES;
AL SUROESTE: " VERTICE; Y
AL NOROESTE: DIEZ MEDIDAS EN LINEA QUEBRADA DE: 20.00, 20.00, 20.00, 20.00, 20.00, 20.00, 20.00, 20.00, - 20.00, Y 11.37 METROS.

Los documentos traslativos de dominio serán firmados por el Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

T R A N S I T O R I O

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos Legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés - días del mes de Diciembre del Año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. .- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Ramón - López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del - mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

No. 9659

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 828/93, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Apoderado Legal de BANCOMER S.A. en contra de los C.C. ROBERTO LUNA ORTIZ Y ESTHER HERNANDEZ HERNANDEZ con fecha cuatro de diciembre del presente año, se dictó un proveido que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Téngase por presentado la parte actora Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE con su escrito de cuenta y como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes impugnó los avaluos dictados por ámbos peritos en tal situación esta se declara firme para todos los efectos legales ha los que haya lugar.

SEGUNDO: En razón a lo anterior y como lo solicita el actor y de conformidad con los articulos 543, 544, y 549 del Código Procesal Civil en Vigor sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle sitio grande númer 101 del Fraccionamiento el Ingeniero José Colomo del Municipio del Centro, constante de una superficie de 250,00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 25.00 metros con los lotes número 07, propiedad de FELIPE LOPEZ MARTINEZ, SUR, 25.00 metros con los lotes número 11, propiedad de JUAN MARTINEZ VAZQUEZ, 10, propiedad de JACINTO DOMINGUEZ HERNANDEZ 09 propiedad de PEDRO J. CUADILLO MARQUEZ, AL ESTE, 10.00 metros con ALEJANDRO FRAGOSO URIETA, lote número 14 y al OESTE 10.00 metros con la Calle Sitio Grande; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3814 del libro General de entradas a folios del 13050 al 13055 del Libro de duplicados volúmen 101, afectandose el predio número 37048 folio 172 del libro mayor volúmen 143, a nombre del C. ROBERTO LUNA ORTIZ, mismo que le fué fijado un valor comercial de N$295,000.00 M.N (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depósitar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento (10%) de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el articulo 549 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anunciese por dos veces de siete en siete dias en el Periódico Oficial del Estado, asi como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

QUINTO: Se le tiene al ejecutante por designando al pasante en Derecho Manélic Delón Vázquez, para oir y recibir citas y notificaciones y recoger toda clase de documentos.

Notifiquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

1 2

(7 en 7)

No. 9666

DIVORCIO NECESARIO

C. GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 278/995, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, promovido por SILVIA CHACON SOSA, en contra de GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ, con fecha once de Julio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto de inicio que en su parte conducente a la letra dice: y auto como complementario de fecha treinta de noviembre del año en curso, que en su punto único a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

1o.- Se tiene por presentada a la Ciudadana SILVIA CHACON SOSA mediante su escrito y anexos de cuenta secretarial, señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones el despacho juridico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 2848-altos de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados SALVADOR PALACIOS LOPEZ Y TOMAS DE JESUS GARRIDO BOLAÑOS, en el que viene a promover el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES en contra del Ciudadano GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ, quien puede ser legalmente notificado y emplazado al Juicio a 100 metros de la carretera que va de la Glorieta de la Colonia San Joaquin rumbo a Reforma Chiápas sin número de esta Ciudad.

2o.- Con fundamento en los numerales 266, 267 fracción XI y demás relativos del Código Civil, 44, 94, 142, 155, fracción IV, 254, 255 y demás aplicables del de Procedimientos Civiles ámbos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la via y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3o.- Con las copias simples exhibidas y anexos, notifiquese, córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado en el domicilio que se indica para que en el término de NUEVE DIAS produzca su contestación directa ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo en ese lapso concedido se le tendra por presuntivamente confeso de los hechos de la misma.

4o.- Hágase del conocimiento a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas que previene el numeral 248 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, es de DIEZ DIAS IMPRORROGABLES Y COMUN A LAS PARTES, el cual empezará a contar a partir del dia siguiente en que haya vencido el término concedido para contestar la demanda, salvo reconvención o compensación que paralice el curso normal del procedimiento.

6o. Como lo solicita la promovente SILVIA CHACON SOSA y con apoyo en el articulo 282 fracción III del Código Civil en vigor, para el aseguramiento de los alimentos que debe dar el deudor alimentario al conyugue acreedor y a los hijos, se decreta como pensión alimenticia provisional en favor de la promovente y sus menores hijas consistentes en la cantidad que resulte de CUARENTA salarios minimos mensuales vigente en esta Zona económica, cantidad que deberá depositar el demandado GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ en la Tesoreria Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, debiendose entregar lo que resulte a la directamente beneficiaria SILVIA CHACON SOSA, sin más requisito que su identificación.

7o.- En cuanto a decretar la separación de los conyuges y ordenar el deposito de la actora, digasele que no ha lugar a acordar favorable tal petición toda vez que manifiesta que se encuentran ya separados.

8o.- Respecto al mandato judicial que confiere la actora en favor del Licenciado TOMAS DE JESUS GARRIDO BOLAÑOS, digasele que debera comparecer ante esie Juzgado después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos a ratificar su escrito de cuenta, debiendo comparecer previamente a esa diligencia el citado letrado a inscribir su cédula profesional que lo acredita como Licenciado en Derecho en el libro de registro que se lleva en este Juzgado.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Asi lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana CLAUDIA ZAPATA DIAZ, que certifica y da fe.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto la cuenta secretarial, se provee.

UNICO: Se tiene por presentada a la Ciudadana SILVIA CHACON SOSA con su escrito de cuenta, manifestando que desconoce el domicilio del demandado GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ y exhibe constancia de domicilio ignorado, de fecha siete de Noviembre del año en curso, expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública del Estado, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, como lo solicita la promovente y con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciendole saber que deberá presentarse el demandado ante este Juzgado en un termino de VEINTE DIAS que se contará a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias simples del traslado ante la Segunda Secretaria, vencido dicho lapso empezará a correr el término para contestar demanda que será de NUEVE DIAS como se señala en el punto tercero del auto de inicio. el que también deberá transcribirse al momento de expedir el Edicto asi como el presente proveido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO POR EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ZAPATA DIAZ.

123

No. 9658

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 282/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. CIPRIANO CASTILLO TORRES, Endosatario en Procuración de la C. MARGARITA MEDINA M, en contra del C. SANTIAGO GOMEZ MAGAÑA, con fecha Cuatro de Diciembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos.- en autos el escrito, se acuerda. PRIMERO: Como lo solicita el actor y en virtud de que los avaluos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por el ING. MARCO A. CANO GOMEZ, Perito en Rebeldia.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito; y con fundamento en los articulos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguien inmueble.

-----PREDIO: Con documento público número 472, compra venta de una fracción del PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Cumuapan del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 17-75-31 hectáreas, que colindan, NORTE con la zona federal de arroyo siego, con 59, 40, 87, 00, 77, 00, 101, 80, 97, 40, 44, 20, 61, 50, 147, 10 M2 al SUR, 50 Mts bordo de defensa ESTE: 708.00 mt, con Santiago Gómez Magaña, OESTE 345.00 MTs, con Agapito Mendoza Pérez, que otorga al señor Basilio López Zapata con el consentimiento de su esposa señora Nelly Delta Almeida de López a favor del señor Santiago Gómez Magaña, por la cantidad de 76,415.44 M/N,. inscrito el tres de octubre de mil novecientos noventa y tres a las doce horas con veinticinco minutos a folios del 1007 a 1009 del libro de entrada volúmen 35 según escritura 2137 ante la fe del notario público número uno, LIC. HUMBERTO TARACENA RUIZ volúmen 29, folio 155, predio 7844, al que fue fijado un valor comercial de N$63,100.00 (SESENTA Y TRES MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N$42,066.00 (CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesoreria del Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el articulo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciese por TRES VECES dentro de nueve dias en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad.

QUINTO: Asímismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco con fundamento en el articulo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a el C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen los avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el dia veintiseis de enero de mil novecientos noventa y seis a las Diez Horas.

Notifiquse personalmente y cúmplase. Asi lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda secretaria judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actua y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

1 2 3

No. 9656

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. JESUS PEREZ DE LA CRUZ O JESUS PEREZ CRUZ. A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 391/995, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ANTONIA SOBERANO MONTEJO EN CONTRA DE JESUS PEREZ DE LA CRUZ O JESUS PEREZ CRUZ, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.....Vistos: lo de cuenta, se acuerda.

.....1/o.- Se tiene a la C. ANTONIA SOBERANO MONTEJO, con su escrito de cuenta, con el que da cumplimiento al requerimiento que se le hizo a través del acuerdo de fecha treinta de Octubre del presente año. Por lo que continúese con el procedimiento.

.....2/o.- Por presentada la Ciudadana ANTONIA SOBERANO MONTEJO, con su escrito inicial de demanda, y documentos que exhibe, consistentes en: copias certificadas de las actas de: Matrimonio número 399, nacimiento número 554, copia certificada del Contrato de Compraventa número 5834. Una constancia de Domicilio ignorado, copia simple de un plano y copias simples que acompaña, con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo JESUS PEREZ DE LA CRUZ o JESUS PEREZ CRUZ, quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el articulo 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado, y a quien le reclama las prestaciones señaladas en los incisos a) al d) de su escrito de demanda.

3/o.- Con fundamento en lo dispuesto por lós articulos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los articulos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ámbos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la superioridad.

4/o.- Deduciendose de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédace a notificar por edicto el presente proveido por tres veces de tres en tres dias en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Periódico de Mayor Circulación, para los fines que JESUS PEREZ DE LA CRUZ o JESUS PEREZ CRUZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del dia siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvención que proceda y lo dispuesto por los articulos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, es de requerirse al demandado que tendrá que designar domicilio para oir y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

5/o.- En cuanto a la medida precautoria solicitada por la actora, y con apoyo en lo dispuesto por los articulos 2919, 2920 fracción I del Código Civil Vigente en el Estado, en Relación con el articulo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se ordena la Inscripción preventiva en dicha dependencia, de la demanda presentada por la C. ANTONIA SOBERANO MONTEJO ante éste Juzgado el dia veintitres de Octubre del presente año, debiendose remitir para tales efectos copia certificada por duplicado de la referidaa demanda y de éste proveido.

6/o.- Respecto a la medida provisional solicitada, referente a la Pensión, dígase a la promovente, que se acordara lo conducente hasta en tanto proporcione el domicilio del Centro de trabajo del demandado.

7o.- La promoven señala como domicilio para oir y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Fernando Montes de Oca Número 114 altos de la Colonia Linda Vista de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. CRISANTO MENDEZ ROMERO Y CARLOS CADEÑOS MIJANGOS.

.....Notifiquese personalmente y cúmplase.

.....Asi lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada IRMA CACHON ALVAREZ, con quien actua y da fe.

E.L. o JESUS PEREZ CRUZ. Si VALE. CONSTE.

Al calce una firma ilegible. Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (02) DOS FOJAS UTILES, A LOS (17) DIECISIETE DIAS DE MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE (1995) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. IRMA CACHON ALVAREZ

1 2 3

No. 9673

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

ERNESTO ALEJANDRO MONTERO CASTILLO DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 081/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por BEATRIZ TOSCA CALDERO, en contra de ERNESTO ALEJANDRO MONTERO CANSTILLO, con fecha doce de febrero del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentada BEATRIZ TOSCA CALDERON, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre la promovente y ERNESTO ALEJANDRO MONTERO CASTILLO; copia certificada de acta de nacimiento a nombre de ALAN ALEJANDRO MONTERO TOSCA; Constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposo ERNESTO ALEJANDRO MONTERO CANSTILLO, y las siguientes prestaciones;

A).- El Divorcio Necesario por la causal que más adelante señalaré.

B).- La terminación de la Sociedad Conyugal y la liquidación de la misma en caso de existir algún bien que fuera motivo de esto.

C).- La perdida de la Patria Potestad respecto a nuestro menor hijo ALAN ALEJANDRO MONTERO TOSCA, al cual se encuentra en mi poder.

D).- Las demás consecuencias inherentes al matrimonio.

E).- El pago de los gastos y constas que ocacione el presente Juicio.

.....Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ámbos vigente en el Estado. Se da entrada a la demanda en la via Ordinaria Civil. Fórmese expediente, Regístrese y dése aviso al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

.....Deduciendo de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que el demandado es de Domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por Edictos el presente proveido por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación, para los fines de que ERNESTO ALEJANDRO MONTERO CASTILLO, se entere de la demanda instaurada y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda, y el periódo de ofrecimiento de pruebas de diez dias para las partes comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

.....La promovente señala como domicilio para oir y recibir toda clase de citas y notificaciones las oficinas de la Defensoría de Oficio ubicada en la planta baja del edificio situado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo y Miguel Hidalgo de esta Ciudad, autorizando para oirlas y recibirlas en mi nombre y representación los CC. TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ Y LILIA HORTENCIA MALDONADO GARCIA.

.....Notifiquese personalmente. Cúmplase.

.....Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DALILA VERA HUERTA, que autorizada y da fé.

Se publicó en la lista del día 12 de febrero de 1992.
Quedo inscrito bajo el número 081/993 del libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado. Conste.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. DALILA VERA HUERTA.

123

No. 9603

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA

Se le comunica que en el expediente número 422/995 relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el señor CECILIO PEREZ LEON, se dictó un auto con fecha veinticuatro de noviembre del presente año, que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos; a sus autos el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaria y se acuerda.

---1.- Téngas por presentado al señor CECILIO PEREZ LEON con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oir y recibir citas y noptificaciones. el ubicado en la Plaza Hidalgo número (68), Centro de ésta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los CC. Licenciados VICENTE TRINIDAD CANO SALA Y LEYLA JIMENEZ HERNANDEZ, promoviendo en la vía DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio SUB-URBANO ubicado en la rancheria EL RIO de éste Municipio, que tiene una superficie de 1028.45 metros cuadrados, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en dos medidas 36.80 M. y 7.00 m. con RAFAEL MADRIGAL ALMEIDA, al Sur, en dos medidas, 10.00 m. y 33.35 m. con CAMINO VECINAL, al este 17.35 m. con RAFAEL MADRIGAL ALMEIDA, y al Oeste, 25.17 m. con carretera Jalpa-Jalupa.

---2.- Con fundamento en los articulos 2932, 2933, 2934, 2935, y relativos del Código Civil Vigente 1o, 2o, 44, 155, 870, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, se le da entrada a la solicitud en la via y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público Adscrito désele la intervención legal que le corresponda.

---3.- Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de ésta Jurisdicción, asi como el señor Colindante RAFAEL MADRIGAL ALMEIDA, quienes tienen sus domicilios en primero de los mencionados lo tiene en la planta baja del Palacio Municipal de esta ciudad, y el segundo de los mencionados lo tienen en Rancheria el Rio de este Municipio, para que dentro del término de tres días siguientes en que se les notifique éste proveido, manifiesten lo que a sus derechos convengan.

---4.- Publiquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, fijense los avisos en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al público en General que si alguna persona tiene interes en el presente juicio, debe comparecer ante éste Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que es exhiba, debiendo el Actuario Adscrito, hacer constancias sobre los avisos fijados.

---5.- Por cuanto a la testimonial ofrecidas a cargo de los señores ANDRES JIMENEZ ALMEIDA, REYNA LAZARO BADAL Y JUAN JOSE ALMEIDA MADRIGAL, se reservan prar ser acodados en el momento procesal oportuno.

---Notifiquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial C. JOSE DIAZ RAMON que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JORGE DIAZ RAMON.

1-2-3

No. 9657

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 441/995, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por NATIVIDAD VELAZQUEZ HERNANDEZ, se dictó un auto con fecha siete de diciembre del presente año, que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; a sus autos el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaria y se acuerda:

1.- Téngase por presentada a la C. NATIVIDAD VELAZQUEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la Posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio URBANO ubicado en el Poblado Soyataco de éste Municipio, que tiene una superficie de 280.25 M2,. localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias., al Norte 23.50 metros con Agustín López Jiménez, al Sur 24.00 metros con Elda Jiménez López, al Este, 11.60 metros con calle Principal, y al Oeste, 12.00 metros con calle.

2.- Con fundamento en los articulos 2932, 2933 2934, 2935 y relativos del Código Civil en Vigor, y 1o., 2o., 44, 155, 870, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le dá entrada a la solicitud en la via y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público Adscrito, dése la intervención legal que le corresponde.

3.- Se ordena dar vista a los Ciudadanos Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción, asi como los señores Colindantes AGUSTINA LOPEZ JIMENEZ Y ELDA JIMENEZ LOPEZ, quienes tienen sus domicilios en el Poblado Soyataco de éste Municipio y el primero de los mencionados lo tiene en la planta baja del Palacio Municipal de ésta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del dia siguiente de su notificación, manifiesten los que a sus derechos convengan.

4.- Publiquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con tres veces consecutivas, fijense los avisos en el lugar de la ubicación del predio, haciendose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

5.- Por cuento a la testimonial ofrecida a cargo de los señores HIPOLITO LOPEZ VIVAS, AGUSTINA LOPEZ JIMENEZ Y ELDA JIMENEZ LOPEZ, se reservan para ser acordados en el momento procesal oportuno.

-----Notifiquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial C. JORGE DIAZ RAMON que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. JORGE DIAZ RAMON.

1 2 3

No. 9628

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 237/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE CARLOS RUIZ MAGAÑA Y ELIDE GARCIA DE RUIZ, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta y con fundamento en los articulos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en vigor asi como los numerales 543, 549 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo los siguientes bienes:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la calle Francisco Villa de Nacajuca, Tabasco con construcción de nave comercial con superficie de 98.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avaluo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez Tabasco, bajo el número 2323, folio 71, volúmen 10, al cual le fue fijado un valor comercial de VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la calle Francisco Villa de Nacajuca Tabasco con construcción de casa- habitación, con superficie de 291.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avaluos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 1115, folio 119 volúmen cinco, al cual le fue fijado un valor comercial de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesoreria Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número Frente al Parque Recreativo Atasta, (Casa de la Justicia), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad fijada como valor comercial.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, vigente, anunciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta Ciudad fijandose además avisos en los sitios Públicos más concurridos de ésta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del dia DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 1072 del Código de Comercio, girese atento exhorto al C. Juez competente de NACAJUCA, TABASCO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Asi lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actua C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 9671

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1367/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO Y OTROS, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS C.C. SARA GONZALEZ Y MIGUEL EDUARDO RUIZ GONZALES, CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINITICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la promovente Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, toda vez que las partes dentro del término legal establecido no objetaron los avalúos emitidos por los peritos de ambos, con fundamento en los articulos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor y los articulos 543, 544, 545. 546 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria a la materia de comercio, sáquese a remate a pública subasta y en primer almoneda, respecto a la parte alicuta que le corresponde al C. MIGUEL EDUARDO RUIZ GONZALEZ, asi como el usufructo vitalicio de la C. SARA GONZALEZ SANCHEZ RESPECTO AL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: Predio urbano ubicado en la calle Zaragoza, del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 84:00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 12.00 metros con Lugardo Cornelio Hernández; al SUR 12:00 metros con Andres Enrique y Hermanos; al ESTE 7:00 metros con Calle Ignacio Zaragoza; al OESTE 7.00 metros con Arroyo Aguapinonl, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalapa Tabasco, afectando el predio 24,767 folio 236 del Libro Mayor, volúmen 102: sirviendo de base el peritaje rendido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito en rebeldia de la parte demandada al cual se le ha fijado un valor comercial de N$94,853.00 NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N de lo que se deduce que la parte alicuota que le corresponde al demandado MIGUEL EDUARDO RUIZ GONZALEZ es la dividida entre siete, toda vez que de autos se desprende que son siete personas los propietarios del inmueble sujeto a remate y que hace un valor de N$13,550.42 TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N. SIENDO postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, o sea la cantidad de N$9,033.61 NUEVE MIL TREINTA Y TRES 61/100 M.N salvo error aritmético.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta del bien inmueble que deberán depositar previamente a la tesoreria del H. Tribunal Superior de Justicia departamento de consignaciones y pagos, ubicado en la Avenida Méndez sin número de ésta Ciudad una cantidad igual o por lo menos del 10% de la cantidad que sirvió de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciee por tres veces dentro del término de nueve dias, por medio de edictos que se publicarán en el diario Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, debiendose fijar los avisos respectivos en los sitios más concurridos en convocación a postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo el día DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS ONCE HORAS.

CUARTO: Toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, girese atento exhorto al C. Juez competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de ese Juzgado proceda a fijar los avisos respectivos en los sitios más concuridos de esta ciudad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS.

3

No. 9664

DIVORCIO NECESARIO

MARIBEL LARA PEREZ.

DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 463/995, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ADRIAN ESTRADA LORENZO EN CONTRA DE MARIBEL LARA PEREZ, CON FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

1/o.- Se tiene por presentado al Ciudadano ADRIAN ESTRADA LORENZO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Hidalgo Número doscientos veintiocho Centro de esta Ciudad, Capital y autorizando para tales efectos a la Licenciada MARIA ELVIA MORAN PERALTA y/o pasantes de derecho AMELIA SOSA SANCHEZ, con el que vienen a demandar en la Via Ordinaria Civil el JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, asi como las prestaciones señaladas en los incisos a y b de su escrito de cuenta en contra de su esposa MARIBEL LARA PEREZ, quien resulta ser de domicilio ignorado según lo manifiesta el actor.

2/o. Al efecto y con fundamento en los articulos 266, 268 y demás relativos del Código Civil 1, 44, 254, 255 del Código Procesal Civil vigente, en el Estado, se da entrada a la demanda en la via y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, inscríbase en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

----3/o. De conformidad con el articulo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor y apareciendo de la constancia exhibida por el actor que la demandada MARIBEL LARA PEREZ, resulta ser de domicilio ignorado, notifiquesele por edictos a la citada demandada, que se publicarán en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres dias, insertándose el presente proveido, haciendosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado, en un término no mayor de cuarenta días que se contarán a partir de la última publicación de los edictos, a recoger las copias de traslado y vencido dicho término empezará a correr otro de nueve días para que produzca s contestación directamente ante éste Juzgado, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendra como presuntamente confesa de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oir y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las mismas surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las que conforme a la regla general sean de carácter personal de conformidad con el numeral 111 primera parte del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

-----4/o.- En cuanto al Mandato Judicial que otorga el actor en favor de la Licenciada MARIA ELVIA MORAN PERALTA, dígasele que deberá comparecer ante este Juzgado después de las trece horas de cualquier dia hábil a ratificar su escrito en el que otorga dicho mandanto, de conformidad en el artículo 2495 del Código Civil vigente en el Estado, debiendo de inscribir previamente el citado profesionista, su respectiva cédula, en el libro de Registro que para tal efecto se lleva en este juzgado.

-----5/o.- Por lo que respecta a las pruebas que ofrece la parte actora en su escrito de cuenta, agréguense a los autos para ser tomadas en cuenta en su Oportunidad procesal.

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

-----Asi, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, quien certifica y da fe.

LO QUE COMUNICO A USTED, EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

3

No. 9675

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 371/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, como Representante Legal de BANCOMER S.N.C. HOY S.A. en contra de HIRAM GARCIA RODRIGUEZ, LEONARDO MENDOZA BARRIOS, ELVIA ELENA HIJOSA MENDOZA Y HECTOR GUILLERMO CABALLERO CHAVEZ, por su propio derecho y como apoderado de la C. MARTHA POTENCIANO LIZCANO, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; la razon de cuenta, se acuerda:
PRIMERO: Para los efectos legales que procedan agréguense a sus autos el certificado de gravámen que exhibe el actor con su escrito de cuenta, referente al Departamento 5-C embargado en éste Juicio.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los articulos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor así como a los numerales 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquense a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda los siguientes bienes:

PREDIO URBANO consistente en el Departamento 5-C ubicado en la calle Martin Cadena 110, Edificio tres del Conjunto Habitacional denominado "Sociedad de Artesanos dos" de la colonia Atasta de Serra de ésta ciudad, con superficie de 64.62 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avaluo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 27 de Noviembre de 1990 bajo el número 11,531 del Libro General de Entradas afectando el folio 174 del Libro Mayor Volúmen 27 de condominios a nombre de HECTOR GUILLERMO CABALLERO CHAVEZ y al cual le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS M.N y es postura legal para el remate de dicho bien la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores.

PREDIO URBANO consistente en el Departamento 6-C edificio tres ubicado en el segundo nivel de la calle Martin Cadena de la Unidad Habitacional "Sociedad de Artesanos II" régimen de Condominios, de Atasta de Serra de ésta ciudad propiedad de LEONARDO MENDOZA BARRIOS con superficie total de 54.62 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el avaluo y que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo el número 1972 del documento privado a favor de LEONANRDO MENDOZA BARRIOS el 15 de Marzo de 1990, quedando afectado el predio 1972 a folio 177 del Libro Mayor Volúmen 27 de Condominios y al cual le fue fijado un valor comercial de CUARENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal para el remate del citado inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base apara la presente subasta para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesoreria Judicial del Estado, ubicada en la Avenida Méndez sin número (casa de la Justicia) frente al Parque Recreativo Municipal de Atasta de ésta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes señalados, sin cuyo requisito no será admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por tres veces dentro de nueve dias en el Periódico Oficial del Estado asi como en uno de los diaros de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS del dia DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. .

Notiquese personalmente. Cúmplase.
Asi lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil de primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actua, C. Deyanira Sosa Vazque que da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SRIA. DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

2 3

No. 9489

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 442/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMIREZ, Y EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, A PODERADOS LEGALES DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS CC. VICTOR MANUEL MOSCOSO HERRERA, COMO DEUDOR PRINCIPAL, E YSOLINA HERRERA OCAÑA, COMO DEUDOR SOLIDARIO, CON FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

1.- Así como lo pide la ocursante se señala nuevamente fecha y hora para que tenga verificativo la subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble embargado en el presente asunto el cual se saca a subasta pública en términos de los articulos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 549 y 544 del Código Procesal Civil en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, inmueble valuado por el Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL BECERRA perito nombrado en rebeldia de la parte demandada y es el siguiente.

a) Predio Urbano ubicado en la calle Negrete de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una Superficie de 249.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 48.45 metros con ROSA RODRIGUEZ DE LA CRUZ; al Sur 40.40 metros con JOAQUIN GONZALEZ; al Este 5.15 metros NICOLAS SANCHEZ PASCUAL; al Oeste 5.15 metros con Calle Negrete, inscrito en el Registro Público de la propiedad de Jalapa, Tabasco, bajo el número 169 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 9,011 folio 79 del Libro Mayor Volúmen 40, a nombre de ISOLINA HERRERA OCAÑA, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito nombrado en rebeldia por la parte demandada, y con el cual el actor no se inconformó, siendo la cantidad de N$41,358.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar prèviamente en la Secretaria de Finanzas del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Macuapana Tabasco, con domicilio en la Casa la Justicia, calle Circunvalación sin número de ésta Ciudad cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor asignado al inmueble.

3.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE), fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, convocando a postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

----Notifiquese personalmente y cúmplase.
----Asi lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUAT JAVIER, Juez Segundo Civil de este Distrito, por y ante la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, Secretaria Judicial, quien certifia y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA, JUDICIAL.
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

2 3

No. 9672

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 559/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN JOSE PEREZ PEREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ADELFO PEREZ MONTIEL, EN CONTRA DE ANDRES DE LA CRUZ OCEGUEDA Y/O ANDRES DE LA CRUZ OCSEGUEDA, CON FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

----------VISTO: lo de cuenta, se acuerda.

----------PRIMERO: Se tiene al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, actor en este juicio dando cumplimiento al requerimiento ordenado en autos y como consecuencia de lo anterior señalando en forma correcta las medidas y colindancias del predio embargado, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.

----------SEGUNDO: Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, resultan concordantes, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

----------TERCERO: Como lo pide el promovente y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

----------Predio Urbano ubicado en la Calle Puerto Escondido número 128 de la Colonia Las Gaviotas de ésta Ciudad segregado en dos fracciones, siendo la superficie embargada de 44.50 metros cuadrados, localizado dentro de la siguiente medidas y colindancias. AL NORTE 6.00 metros con la Calle Puerto Escondido, al Sur: 6.00 metros con Eunice Javier Cerino, al Este 7.42 metros con Alberto Cabrera V. y al Oeste 7.42 metros con Francisco Zapata Cruz. Inscrito a nombre del demandado ANDRES DE LA CRUZ OCEGUEDA o ANDRES DE LA CRUZ OCSEGUEDA en el Regisitro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 657 del Libro General de Entradas a folio 2761 al 2763 del Libro Mayor Volúmen 108, quedando afectado por dicho contrato el predio número 60,722 a folio 72 del Libro Mayor Volumen 238. Al cual se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de N$10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

----------CUARTO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocandose postores, entendiendose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Depaprtamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superio de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

----------Notifíquese personalmente. Cúmplase.

----------Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CINCO, DIAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL.

C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ

2 3

No. 9670

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 877/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO como Representante Legal de BANCOMER S.N.C. HOY S.A. en contra de ERNESTO ARAUJO CUPIL Y CONSUELO SEGURA JIMENEZ DE ARAUJO, con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

A sus autos el escrito y anexo de cuenta y se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avaluos rendidos en este juicio, para los efectos legales que procedan se aprueban los mismos, y se toman como base por haber uniformidad en el precio otorgado por los peritos.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los articulos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor asi como a los numerales 543 y 549 del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el siguiente:

PREDIO URBANO propiedad del C. ERNESTO ARAUJO CUPIL ubicado en la calle Hidalgo (hoy Pino Suarez) del Poblado de Chiltepec, Paraiso, Tabasco, el cual consta actualmente con una superficie real de 904.95 con las colindancias y medidas especificadas en el avaluo e inscrito en el Registro Público de Jalpa de Méndez, Tabasco con fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis bajo el número 636 del Libro General de Entradas a folios 1921 al 1924 del Libro de Duplicados, volúmen 32 afectando el predio 11,718 a folio 241 del Libro Mayor volúmen 44 y al cual le fue fijado un valor comercial de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS y es postura legal para el remate del citado inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta, para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignacions y Pagos de la Tesoreria Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Méndez sin número (Casa de la Justicia) frente al Parque Recreativo Atasta, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Codigo de Comercio anunciese por tres veces dentro de nueve dias en el Periódico Oficial del Estado asi como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

QUINTO: Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio antes invocado, girese atento exhorto al C. Juez Competente de Paraiso, Tabasco para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella entidad, entendiendose que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fechas fijadas en el punto que antecede de éste acuerdo.

SEXTO: Para los efectos legales que procedan agréguense a sus autos el certificiado de gravámen que exhibe el Representante Legal de la parte actora.

Notifiquese personalmente cúmplase.
Asi lo acordó y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acueros con quien actua C. Deyanira Sosa Vazquez, que da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SRIA. DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

2 3

No. 9669

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL EDO.
COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 200/992. CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA, promovido por el LIC. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, hoy LIC. ERNESTO MERINO CASTILLO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de LIBERTAD FALCONI HERNANDEZ y/o NELSON GONZALEZ DANTORIE y/o LEYCI LIBERTAD FALCONI HERNANDEZ se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial se acuerda:
1/o.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, con su escrito de cuenta; y como lo solicita con fundamento en el articulo 1411 del Código de Comercio, en relación a los numerales 543, 544, 553, 554, 5555, 556, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese de nuevo a pública subasta, en Segunda Almoneda con rebaja del 20% de la tasación de los siguientes bienes inmuebles: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle David Bosada número 315/B de esta Ciudad, constante de una superficie de 109.32.75 M2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 3.87 metros, con propiedad de JESUS FALCONI P.. AL SUR. 3.87 metros propiedad de JESUS FALCONI P., AL SUR: 3.87 metros con la calle DAVID BOSADA;' AL ESTE 28.00 metros con propiedad de NELSON GONZALEZ DANTORIE y al OESTE 28.50 metros, con propiedad de JOSE VIDAL NAHCUP, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el predio número 27803, folio 48, volúmen 116, propiedad del demandado NELSON GONZALEZ DANTORIE, con un valor pericial de VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS.

2/o.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial emitido la cantidad de N$19,999.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS menos el 20% de la tasación o sea la suma de N$10,754.80 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

3/o.- En consecuencia anunciese por tres veces dentro del término de NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, como pueden ser Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y Sureste; asimismo fíjense los Avisos en los sitios Públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación de los predios a través de la Ciudadana Actuaria Judicial de este Juzgado, convocándose postores que deseen intervenir en la Subasta la cual tendrá lugar en el Recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. en donde se celebrará la diligencia de Remate en Segunda Almoneda con rebaja del 20%, debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad una cantidad igual por los menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifiquese personalmente. Cúmplase.
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

2 3

No. 9654

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 276/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, representante legal de BANCOMER S.N.C. hoy S.A. en contra de ERNESTO TORRES CARRASCO Y MARIA ALCUDIA BURELO DE TORRES, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO MAYO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

-----PRIMERO: Como lo solicita el Ejecutante Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en los términos de su escrito de cuenta y con fundamento en los articulos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, asi como los dispositivos 543 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja el 20% los siguientes bienes inmuebles:

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle LUIS F. ENRIQUE DE LA FUENTE, de la Colonia Santa Amalia número ciento siete, de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 351.00 M, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 38.43 M. con Rodolfo Torruco, Carmen Juana Arias, Martha Arias, Maria Arias y César Palacios, al Sur 39.12 M con Concepción Ramos, al Este en 7.30 con Tomas Medina P. al Oeste 10.80 M. con Calle Luis Felipe Enriquez, a nombre de ERNESTO TORRES CARRASCO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 734 del Libro de duplicados, volúmen 70, afectando el predio número 24,634 a folio 128 del Libro Mayor Volúmen 103, al cual le fue fijado un valor comercial de Trescientos Treinta y Ocho Mil Nuevos Pesos Moneda Nacional, siendo la cantidad que sirve de base para esta almoneda la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS. NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para esta subasta; lo anterior solo para postores.

-----PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Luis F. Enrique de la Fuente, de la Colonia Santa Amalia, sin número de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 160.00 M. con las medidas y colindancias siguentes: al Norte 20.00 M. Delia Ramón Lopez, 20.00 M. Flavio Flores 0.00 M. Calle Luis F. Enrique de la Fuente, 8.00 M. José Maria Fuentes Pérez y Francisco Vicente Escalante, propiedad de MARIA ASUNCION ALCUDIA BURELO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documento público número 940, afectando el predio 30,910 folio 154 del Libro Mayor Volúmen 128 de fecha 26 de junio de 1990, al cual le fue fijado un valor comercial de Cincuenta y dos Mil Nuevos Pesos 00/100 Moneda Nacional; siendo la cantidad que sirve de base para esta almoneda. la suma de: CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta; lo anterior solo para postores.

-----SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervernir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se encuentra ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad frente a la Unidad Deportiva, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisitoo no serán admitidos.

-----TERCERO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijandose ademas avisos en los sitios Públicos más concurridos de esta ciudad capital en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el próximo VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.

-----CUARTO: Toda vez que los bienes a subasta se encuentran en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, girese atento exhorto al Juez Competente de aquel lugar para que en auxilio y colaboración de este Tribunal ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de su respectiva municipalidad, en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente auto.

-----Notifíquese personalmente. Cúmplase.

-----Asi lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil Licenciado Leonel Cáceres Hernández, asistido de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez con quien actua que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VIENTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto el escrito de cuenta se acuerda.

-----UNICO: Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en los términos de su escrito de cuenta, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DICISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, y se lleve a efecto la diligencia de Remate en Segunda Almoneda respecto la diligencia de Remate en Segunda Almoneda respecto del bien descrito en el auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso, haciendose la observación que en los edictos y avisos que se ordenan publicar en el auto de referencia deberán insertarse los decretos de fecha vientitres de mayo y veinticinco de octubre del presente año.

------Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Lo acordó, manda y firma el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

2 3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 255/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Gabriel Lastra Pedrero y Marcelino Ovando Ovando, endosatario en procuración de CONFIA, S.A. en contra de Jorge Armando Falcón Duarte y Nelly Diego Yedra de Falcon, con fecha dieciseis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----VISTO lo de cuenta, se acuerda:

-----PRIMERO: Apareciendo de autos que el perito nombrado por el acreedor reembargante Banco Nacional de México, S.A. no emitió su dictámen dentro del término legal concedido para ello, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar.

-----SEGUNDO: En atención a la petición que hace el licenciado Gabriel Lastra Pedrero en su escrito de cuenta y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos del propio actor y del designado en rebeldía del demandado con concordantes, se tiene por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

-----TERCERO: Como igualmente lo solicita el actor en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los articulos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543; 545; 550 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de aquel saquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.

-----Predio urbano número 59861, folio 211, volúmen 234, lote 13, documento público 6672, ubicado en el Fraccionamiento Plaza Villahermosa, Manzana 15, con una superficie de 200 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, 10 metros con lote 4; al Sureste, 10 metros con Calle Emiliano Zapata; al Noreste 20 metros con lote 14; al Suroeste, 20 metros con lote 12, inscrito el 1o. de septiembre de 1989, a las 10 horas con 10 minutos, a folios 22933 al 22946, del libro de duplicados volumen 113, escritura pública número 2824, a nombre de Jorge Armando Falcon Duarte.

-----Al inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de N$200.000.00 (Doscientos Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N) que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la suma de N$133,333.32 (Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y tres Nuevos pesos 32/100 M.N).

-----CUARTO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, publicándose edictos en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocandose postores, entendiendose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----Notifíquese personalmente. Cúmplase.
-----Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Agustin Sánchez Frías, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos licenciada Maria de Carmen Cupil Herrera, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MA. DEL CARMEN CUPIL HERRERA.

2

No. 9660

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 732/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JAIME BIBILONI SALDIVAR, Endosatario en Procuración de ISRAEL CRUZ LOPEZ, en contra del C. ALFONSO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, (suscriptor), se dictó un proveido que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: En virtud de que las partes no objetaron los avalúos que obran en autos dentro del término que para ello se les concedió en tal situación se tienen aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Téngase a la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita y de conformidad con los articulos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como de los numerales 543, 544 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Reforma Agraria, Fraccionamiento el Triunfo de la Manga Zona tres, lote número diez, Manzana L, de esta ciudad capital con una superficie de 160.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes NORTE: 8:0 metros con calle Reforma Agraria, SUR: 8:00 metros con lote 21; ESTE 20:00 metros con lote 11, y OESTE 20.00 metros con lote número 09, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el ocho de agosto del año de mil novecientos noventa y uno volúmen 311, del Libro Mayor, folio 199, bajo el número 7727, al que le fue fijado un valor comercial de N$124,100.00 M.N (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores o postores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia (departamento de Consignaciones y Pagos) actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital una cantidad por lo menos del diez por ciento 10%) del valor comercial que sirve de base para el remate del bien inmueble sin cuyo requito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el articulo 549 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al Código de Comercio en Vigor, anunciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, asi como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación de postores, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo a las NUEVE TREINTA HORAS EL DIA VEINTIDOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Notifiquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el Secretario de Acuerdos el Licenciado JOSE A. CHABLE CABRERA que autoriza y da fe.

Y POR MANDANTO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

2 3

No. 9601

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2628/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Flavio Amado Everardo Jiménez y José Luis Alarcón Demenegui como Endosatarios en Procuración de Banco B.C.H., S.A. hoy Banco Unión S.A. en contra del Ing. Rubén Antonio Pérez Cruz, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos.- En autos el escrito se acuerda: ---PRIMERO.- Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por el Ing. OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ Perito Valuador designado por el Acreedor Reembargante UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO S.A. DE C.V..

---SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como lo numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en el Paseo Usumacinta de la colonia Linda Vista con una superficie de 554.49 metros cuadrados, inscrito bajo el número 4408, del Libro general de entradas a folios 13725 al 13727 del libro de duplicados volumen 114, afecta ndo el predio 32515 a folio 135 del libro mayor volumen 129, al que le fue fijado un valor comercial de N$721,500.00 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N$481,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

---PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCION: ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata primera sección del Municipio del Centro con una superficie de 1-58-60 Has., inscrito bajo el número 2063 del libro general de entradas a folios del 7342 al 7345 del Libro de Duplicados volumen 126 afectando predio 32695 a folio 66 del Libro mayor volumen 126 al que le fue fijado un valor comercial de N$2'743,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N$1'828,666. (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

----PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en las calle que forman esquina Campo Sitio Grande y Campo Tepate, lote número 1, manzana 1, fraccionamiento Carrizales Tabasco 2000, con una superficie de 346.40 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1760 del Libro General de Entradas a folios 8428 al 8436 del Libro de Duplicados volumen 112, afectando el predio 60901 al folio 1 del Libro Mayor Volumen 239 a nombre de RUBEN A. PEREZ CRUZ o RUBEN ANTONIO PEREZ CRUZ, al que le fue fijado un valor comercial de N$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N$93,333.33 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: ubicado en la Calle Morelos de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco con una superficie de 185.76 metros cuadrados inscrito bajo el número 2901 del Libro General de Entradas, afectando el predio 4038 a folios 5 del Libro Mayor volumen 19, al que le fue fijado un valor comercial de N$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N$230,666.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

----PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: ubicado en la Calle Rafael Martinez de Escobar de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 148.07 metros cuadrados, inscrito bajo el número 607 del Libro General de Entradas a folios 2033 al 2036 del Libro de Duplicados volumen 46 afectando el predio 11013 a folio 183 del libro mayor volumen 40, al que le fue fijado un valor comercial de N$40,800.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N$27,200.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesoreria del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

----CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve dias en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad.

---QUINTO.- Así mismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de Cárdenas y Huimanguillo Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a los CC. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen los avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativ oen el recinto de este Juzgado el dia DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS DIEZ HORAS.

---Notifiquese personalmente y cúmplase.
---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante la segunda secretaria judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA; con quien actúa y dá fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA

2-3

No. 9542

VIA ORDINARIA CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 627/995, relativo al Juicio en la Vía Ordinaria Civil Acción Reivindicatoria, promovido por el C. PEDRO DIAZ DE LA CRUZ, en contra de MARCO ANTONIO ALOR HERNANDEZ, con fecha siete de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO A SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

----VISTO: Lo de cuenta, se acuerda.
-----PRIMERO: Como lo solicita el actor de ésta causa, y advirtiendose de autos, que el demandado MARCO ANTONIO ALOR HERNANDEZ, no hizo contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que se le concedió para hacerlo; con fundamento en el articulos 265 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le declara la rebeldía en que há incurrido y se le tiene por perdido el derecho para que produzca su contestación.

-----SEGUNDO: Asimismo, con fundamento en el articulos 616 del ordenamiento legal citado en el punto inmediato anterior, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en este juicio y cuantas notificaciones deban hacersele aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de éste Juzgado.

-----TERCERO: Por lo tanto acorde a lo dispuesto en el numeral 618 del Código Adjetivo de la Materia, se abreve el término de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales pero tomando en cuenta que el demandado antes referido, fué declarado en rebeldía, este proveido deberá publicarse por dos veces consecutivas cada tercer dia hábil; en el Periódico Oficial del Estado, comenzando a correr dicho término a partir del dia siguiente de la última publicación de los Edictos a expedir.

-----CUARTO: En cuanto a las pruebas que ofrece el actor se reservan para ser acordadas en su oportunidad.

-----Notifiquese personalmente y cúmplase.

----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA TERCER DIAS HABIL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

2

CERTEZA
TABASCO

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes. Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.